

A.J. P. E.
Asesorías Jurídicas Preventivas y Efectivas

Villavicencio, Meta 22 de septiembre de 2021.

Señores:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF. PROCESO CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

RADICADO: 50001311000220210034200

DEMANDANTE: MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ

DEMANDADO: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO

ASTRID YULIETT MORA HERNANDEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada del señor ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO, igualmente mayor y vecino de esta ciudad, demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho, que previo el trámite del proceso correspondiente resolver la EXCEPCIÓN PREVIA que procedo a formular con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La señora MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ impetró ante su despacho demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO contra mi poderdante, acción tendiente a obtener la declaración el divorcio y la custodia y fijación de cuota alimentaria de la menor EMILY RODRIGUEZ SANCHEZ, la cual se adelanta bajo el radicado de la referencia.

SEGUNDO: Sin embargo, no tiene en cuenta el Juzgado que ante su despacho ya se encuentra cursando un proceso entre las mismas partes y por el mismo asunto que cursa bajo el radicado N° 500013110002-2021-00224-00, interpuesta desde el pasado 26 de junio de 2021, la cual fue admitida mediante providencia de fecha 07 de julio de 2021 y a la fecha se encuentra debidamente notificada a la

Calle 41 # 32-34, Local 3
Centro
Villavicencio, Meta.

A.J. P. E.

Asesorías Jurídicas Preventivas y Efectivas

demandada , ya que se le remitió por mensajería física a su dirección de residencia el pasado 29 de julio de 2021, conforme se evidencia en los soportes adjunto como pruebas, y así mismo se remitió al correo electrónico de la demandada a través de servicio de correo electrónico certificado de la empresa SERVIENTREGA el pasado 04 de agosto de 2021.

TERCERO: Aunado a lo anterior me permito poner en conocimiento del despacho que ante el Juzgado Primero de Familia de Circuito de Villavicencio bajo el radicado N° 50001311000120210022400, se encuentra en curso proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y REGIMEN DE VISITAS, interpuesta por mi poderdante contra la señora MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ, es decir que también es entre las mismas partes y por el mismo asunto de la demanda de la referencia, en cuanto a los alimentos de la menor EMILY RODRIGUEZ SANCHEZ, la cual fue interpuesta el día 23 de junio de 2021, y admitida mediante providencia de fecha 03 de agosto de 2021, en la cual se fijaron medidas alimentarias de forma provisional y se comunicó a la defensora y procuradora de familia, quienes además ya emitieron el concepto correspondiente, por su parte a la fecha ya se encuentra debidamente notificada la demandada por medio de correo electrónico certificado de la empresa SERVIENTREGA desde el pasado 04 de agosto de 2021.

CUARTO: Por lo anterior, me permito invocar la excepción previa de PLEITO PENDIENTE, regulada por el artículo 100 numeral 8 del Código General del proceso, teniendo en cuenta que el presente proceso que se inició con posterioridad a los anteriormente mencionados y se evidencia que corresponde a las mismas partes y el los mismos asuntos y con origen en los mismos hechos.

QUINTO: Resulta pertinente aclarar al despacho que a la fecha la señora MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ no ha ejercido su derecho de defensa dentro de los procesos señalados, aun cuando claramente existe acuse de recibido de la notificaciones realizadas.

SEXTO: Así mismo se informa al despacho que mi poderdante el señor ANDRES FELIPE RODRIGUEZ hasta la fecha ha cumplido con su obligación alimentaria y ha

A.J. P. E.

Asesorías Jurídicas Preventivas y Efectivas

dado cumplimiento a la fijación de cuota alimentaria provisional establecida dentro del proceso con radicado n° 2021-00224, que cursa ante su despacho.

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar probada la excepción previa de PLEITO PENDIENTE, regulada por el artículo 100 numeral 8 del Código General del proceso.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordene la terminación del presente proceso por litispendencia.

TERCERO: Condenar a la parte ejecutante en perjuicios e imposición de las sanciones que correspondan , por cuanto claramente está actuando de mala fe al iniciar otro trámite judicial cuando tiene pleno conocimiento que ya se adelantan los mismos procesos judiciales, generándose un desgaste innecesario a la administración de justicia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 100 y siguientes del código general del proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales:

1. Acta de reparto proceso divorcio que cursa en Juzgado segundo de familia del circuito de Villavicencio.
2. Auto de admisión de fecha 07 de julio de 2021
3. Soportes de Notificación de fecha 29 de julio de 2021 y 04 de agosto de 2021.
4. Acta de reparto proceso Fija cición Cuota Alimentaria, Custodia y régimen de visitas que cursa en Juzgado Primero de familia del circuito de Villavicencio.
5. Auto de admisión de fecha 03 de agosto de 2021.
6. Soportes de Notificación de fecha 04 de agosto de 2021.
7. Soporte de cuotas alimentarias pagadas.

Calle 41 # 32-34, Local 3
Centro
Villavicencio, Meta.

A.J. P. E.

Asesorías Jurídicas Preventivas y Efectivas

PROCESO Y COMPETENCIA

Al presente escrito debe dársele el trámite indicado en los artículos 100 y ss. Del código general del proceso. Es Usted competente, Señor Juez, por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

La suscrita en calle 41 # 32 -34 Local 3de Villavicencio, Meta, email: ajasesoriasjuridicas@gmail.com. Cel. 321 262 1200

El señor Andrés Felipe Rodríguez, en la calle 33 A # 38-69, Barrió barzal, oficina 204 de Villavicencio, en el correo electrónico: consultoriopediakids@gmail.com

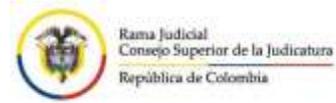
La señora María Camila Sánchez en el correo electrónico: milacavelez@gmail.com

Atentamente



ASTRID YULIETT MORA HERNANDEZ
C.C. 1.121.862.199 de Villavicencio
T.P. 238.877 del C. S. de la J.

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO
Demandado: MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ
500013110002-2021-00224-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de junio de 2021. Al Despacho de la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos los requisitos del art. 82 y ss. del Código General del Proceso, conforme a lo previsto en el art. 371 ibídem, se ADMITE la presente demanda de Divorcio Civil Contencioso, promovida por el señor ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO contra la señora MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ.

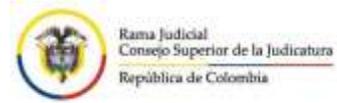
A la presente demanda se le dará el trámite previsto en los arts. 368 y 388 del C.G.P., Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

Notifíquese personalmente este auto a la demandada señora MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ conforme a los arts. 291 y ss. del C.G.P., y art. 8º del Decreto 806 de 2020, en lo que sea posible y viable, para que la conteste a través de apoderado judicial, dentro de los veinte (20) días siguientes.

Se advierte al extremo pasivo que la contestación debe ajustarse a lo previsto en el art. 96 y ss. del C.G.P. en lo pertinente, so pena de las consecuencias que las mismas normas previenen. Además, aportar copia al folio de su registro civil de nacimiento.

Se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO
Demandado: MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ
500013110002-2021-00224-00



derecho. Así como en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias (art. 7º, Dto. 806 de 2020).

Notificar este proveído a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Reconocer a la abogada ASTRID YULIETT MORA HERNANDEZ como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ**

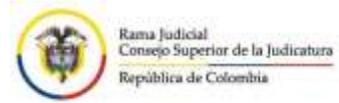
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

084c8a79ac9627f1e101c5153656d485cf20b8fbe675ed71b4e2ea1d8ae4a04b

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO
Demandado: MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ
500013110002-2021-00224-00



Documento generado en 07/07/2021 05:18:26 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0022400. Villavicencio, nueve (9) de julio de 2.021. Al Despacho la presente demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvasse proveer.

*La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82 y 84 del C. General del Proceso y de conformidad con el Art. 90 ibidem se dispone:

***ADMITIR** la demanda de **CUSTODIA, ALIMENTOS, y REGIMEN DE VISITAS** que formuló por intermedio de apoderada de confianza el señor **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO** en favor de la menor **EMILY RODRIGUEZ SANCHEZ** y en contra la señora **MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ**.*

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

*Désele el trámite establecido para los procesos **VERBALES SUMARIOS**.*

Póngase en conocimiento la presente actuación a la Procuradora 30 de familia y de la Defensora de Familia del ICBF, para lo de su competencia.

*ACEPTESE de manera provisional y mientras dure el presente trámite, el **OFRECIMIENTO** de alimentos, por la suma de \$400.000.00 mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a cargo del señor **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO** y en favor de la menor **EMILY RODRIGUEZ SANCHEZ** representada legalmente por su progenitora. Dichos dineros deberán ser consignados en la cuenta de ahorros que la demandada informe o en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia. No obstante lo anterior, se advierte que dicha suma podrá ser modificada una vez se conozca la capacidad económica del demandante y las necesidades de la alimentaria.*

Por tratarse de una bebé de tan solo un año y cuatro meses y como quiera que se desconoce los hechos por los cuales presuntamente no se permite a su padre las visitas, por el momento no se dispondrá régimen de visitas provisional de carácter definido, sin embargo se prevendrá a la demandada para que por el bienestar de la menor y la garantía de sus derechos prevalentes, permita de común acuerdo las visitas del padre con el fin de que no se rompan los lazos afectivos que han nacido desde un principio con base en la convivencia permanente que existió. Dichas visitas deberán surtirse dentro del marco del respeto recíproco y sin olvidar que el derecho es de la menor y no de sus padres, que deberán velar por la salud emocional de la bebé quien debe estar al margen de la situación afectiva de los adultos.

En relación con el permiso para la salida del país de la bebé, desde ya se advierte que el trámite correspondiente deberá surtirse ante el ICBF.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Téngase a la abogada LIZETH YOHANA MARTINEZ MEDINA como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. _65_ de 04/AGOSTO /2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 50001311000220210022400

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 21 de Septiembre de 2021 - 10:15:51 A.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
002 Juzgado de Circuito - Familia	Juez Juzgado Segundo Circuito de Familia

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO	- MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
15 Sep 2021	AL DESPACHO	ALEJANDRO			15 Sep 2021
10 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/09/2021 A LAS 15:37:49.	13 Sep 2021	13 Sep 2021	10 Sep 2021

10 Sep 2021	AUTO DE TRÁMITE				10 Sep 2021
26 Aug 2021	AL DESPACHO	ALEJANDRO			26 Aug 2021
07 Jul 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/07/2021 A LAS 20:40:26.	08 Jul 2021	08 Jul 2021	07 Jul 2021
07 Jul 2021	AUTO ADMITE DEMANDA				07 Jul 2021
29 Jun 2021	AL DESPACHO	HERIBERTO			29 Jun 2021
29 Jun 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 29/06/2021 A LAS 12:06:58	29 Jun 2021	29 Jun 2021	29 Jun 2021

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: VILLAVICENCIO

Entidad/Especialidad: JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandante

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ

Consultar

Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 50001311000120210022400

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 21 de Septiembre de 2021 - 10:14:19 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado de Circuito - Familia	Juez Juzgado Primero Circuito de Familia

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal Sumario	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO	- MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
08 Sep 2021	AGREGA MEMORIAL	DE LA APODERADA PARTE DEMANDANTE			08 Sep 2021
01 Sep 2021	AGREGA MEMORIAL	PETICION APODERADA PARTE DDTE			01 Sep 2021

31 Aug 2021	AGREGA MEMORIAL	DE LA APODERADA PARTE DEMANDANTE, ALLEGA NOTIFICACION PERSONAL			31 Aug 2021
27 Aug 2021	A SECRETARIA LETRA	ONE DRIVE.. PTE NOTIFIQUEN DDA...			27 Aug 2021
26 Aug 2021	NOTIFICACIÓN DEFENSORÍA Y PROCURADURÍA	ONE DRIVE.. PROCURADOR Y DEFENSORA...			26 Aug 2021
03 Aug 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/08/2021 A LAS 16:48:22.	04 Aug 2021	04 Aug 2021	03 Aug 2021
03 Aug 2021	AUTO ADMITE DEMANDA	ONE DRIVE... NOTIFICAR PROCURADORA Y DEFENSORA... RECONOCE PERSONERÍA DRA. LIZETH YOHANA MARTINEZ MEDINA...			03 Aug 2021
09 Jul 2021	AL DESPACHO	ONE DRIVE.. DEMANDA NUEVA...			09 Jul 2021
09 Jul 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 09/07/2021 A LAS 08:07:12	09 Jul 2021	09 Jul 2021	09 Jul 2021

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



Juliet Mora <ajasesoriasjuridicas@gmail.com>

NOTIFICACION ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 2020- RAD. 2021-224

2 mensajes

Asesores Jurídicos <ajasesoriasjuridicas@gmail.com>
Para: fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de agosto de 2021, 9:06

Buenos Dias,

Adjunto, Certificación de Entrega de notificación artículo 8 decreto 806 del 2020.

Agradezco la atencion prestada

Cordialmente,

LIZETH YOHANA MARTINEZ MEDINA
Apodarada.

--

A.J.P.E
Asesorías Jurídicas Preventivas y Efectivas
3212621200-3228182642
Villavicencio - Meta.

2 adjuntos **NOTIFICACION - FIJACION CUOTA SR. CAMILA.pdf**
4339K **OFICIO ALLEGANDO NOTIFICACION- FIJACION DE CUOTA .pdf**
175K

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Asesores Jurídicos <ajasesoriasjuridicas@gmail.com>

31 de agosto de 2021, 17:21

Buenas tardes doctora LIZETH, se acusa recibido de su correo y archivos adjunto los cuales se agregarán al expediente.

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZSecretaria
Tel 6 62 11 26 Ext 103
Celular: 311 4 92 66 64

De: Asesores Jurídicos <ajasesoriasjuridicas@gmail.com>**Enviado:** viernes, 6 de agosto de 2021 9:06**Para:** Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** NOTIFICACION ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 2020- RAD. 2021-224

[El texto citado está oculto]



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	163378
Emisor	ajasesoriasjuridicas@gmail.com
Destinatario	milacavelez@gmail.com - MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL (DECRETO 806 DE 2020)
Fecha Envío	2021-08-04 17:35
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/08/04 18:13:17	Tiempo de firmado: Aug 4 23:13:16 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021/08/04 18:14:15	Aug 4 18:13:20 cl-t205-282cl postfix/smtp [15663]: C16E212484C1: to=<milacavelez@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.217.192.26]:25, delay=3.5, delays=0.12/0.2.1/1.3, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1628118800 x10si4068813pgr.473 - gsmtip)



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

NOTIFICACION PERSONAL (DECRETO 806 DE 2020)

Villavicencio, Meta 04 de Agosto de 2021

Señora:

MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ

milacavelez@gmail.com

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, me permito en su calidad de demandada notificarle personalmente del Auto Admisorio de la demanda de fecha 07 de Julio de 2021, proferido dentro del proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO que cursa en el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META, con radicado Numero: 50001311000220210022400

Se le advierte que esta notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibo de este mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

La dirección electrónica del Juzgado Segundo de Familia del circuito de Villavicencio-meta es fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co para que realice la actuación pertinente.

Adjunto copia de la demanda, anexos, y auto de fecha 07 de Julio de 2021 mediante la cual se admitió la demanda.

Nota: bajo la gravedad del juramento manifiesto que la dirección electrónica corresponde al utilizado por la persona a notificar, la cual se obtuvo de la parte demandante en razón a la cercanía que tenían.

Cordialmente,

ASTRID YULIETT MORA HERNANDEZ

Apoderada Demandante

Adjuntos

certificado_de_camara_y_comercio_pediakids_2.pdf



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

DEMANDA_DIVORCIO_ANDRES_RODRIGUEZ_3.pdf

Anexos_demanda_divorcio_1_3.pdf

AUTO_ADMISORIO_224_2.pdf

25247790-Contrato_de_Leasing_Habitacional_no_familiar_COPIA-desbloqueado_2.pdf

Descargas

--





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 23/06/2021 9:58:10 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **50001311000120210022400**

CLASE PROCESO: PROCESOS VERBALES SUMARIOS

NÚMERO DESPACHO: 001 **SECUENCIA:** 2804620 **FECHA REPARTO:** 23/06/2021 9:58:10 a. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 23/06/2021 9:55:31 a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA 001 VILLAVICENCIO

JUEZ / MAGISTRADO: PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1020752555	ANDRES FELIPE	RODRIGUEZ GALEANO	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1121878189	LIZATH YOHANNA	MARTINEZ MEDINA	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	1121939999	MARIA CAMILA	SANCHEZ VELEZ	DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	6A38F48EAC867EC4B1A0A1CABB0ABBD87FFCEBAB
2	02PRUEBAS.pdf	9E8883A215A426743CB383644108A6D9C55AC839
3	03PRUEBAS.pdf	181E8BA61EACFECFC5562AA3BAEB631C5E9CADBE
4	04PRUEBAS.pdf	546BFB5C37DB4546C73A0D8A1D3F079ED249EEF2
5	05PRUEBAS.pdf	BC063EDA011D79DE0F50DAD1D708A4FF62779C6F

e1eb5e70-f99f-44c7-affe-d7d1bf944975

ADRIANA DIAZ LIZANO
SERVIDOR JUDICIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 25/06/2021 4:57:09 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **50001311000220210022400**

CLASE PROCESO: PROCESOS VERBALES

NÚMERO DESPACHO: 002 **SECUENCIA:** 2809763 **FECHA REPARTO:** 25/06/2021 4:57:09 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 25/06/2021 4:54:15 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA 002 VILLAVICENCIO

JUEZ / MAGISTRADO: OLGA INFANTE LUGO

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1020752555	ANDRES FELIPE	RODRIGUEZ GALEANO	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1121862199	ASTRID YULIETH	MORA HERNANDEZ	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	1121939999	MARIA CAMILA	SANCHEZ VELEZ	DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	2BB81CD8C99E5059A0E1B58DC5469F377CF5A5C3
2	02PRUEBAS.pdf	A7FFC7595FD7A452E95167F0CEEEFDD2D464C9DB
3	03PRUEBAS.pdf	0EC571A2207BE0AE3C06027DE17D2F89D8A72EF8
4	04PRUEBAS.pdf	805B5DF258E345B1F7F3DF0A045B576BB647214E

938f45ec-c639-45ca-968c-74b3164e21cf

ADRIANA DIAZ LIZANO
SERVIDOR JUDICIAL



190.0.241.75

Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción:	Transferencias a cuentas de Davivienda no preinscrit
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 1819 Cta. Ahorros
Valor transferido	\$400,000.00
Destino	Cuenta de Ahorros - 096080599663
Su número de aprobación es:	581304
Fecha de transacción	23/06/2021
Hora de transacción	17:58:13
Titular cuenta destino:	MARIA CAMI SANCHEZ
Dirección IP	190.0.241.75
Costo de la transacción(IVA incluido)	\$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción:	Transferencias a cuentas de Davivienda no preinscritas
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 1819 Cta. Ahorros
Valor transferido	\$400,000.00
Destino	Cuenta de Ahorros - 096080599663
Su número de aprobación es:	183644
Fecha de transacción	26/08/2021
Hora de transacción	23:18:36
Titular cuenta destino:	MARIA CAMI SANCHEZ
Dirección IP	190.0.241.75
Costo de la transacción(IVA incluido)	\$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

Referencia

tipo de transacción:	Transferencias a cuentas de Davivienda no pre
producto origen	Cuenta de Ahorros - 1819 Cta. Ahorros
valor transferido	\$700,000.00
destino	Cuenta de Ahorros - 096080599663
numero de aprobación es:	453897
fecha de transacción	18/07/2021
hora de transacción	12:45:38
titular cuenta destino:	MARIA CAMI SANCHEZ
dirección IP	181.144.230.138
costo de la transacción(IVA incluido)	\$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

- 
- Pagar
- Transferir
- Mis pagos automáticos
- Abrir productos en línea
- Mis operaciones internacionales
- Ir a Resumen

Tipo de transacción:	Transferencias a cuentas de Davivienda no preinscritas
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 1819 Cta. Ahorros
Valor transferido	\$400,000.00
Destino	Cuenta de Ahorros - 096080599663
Su número de aprobación es:	521972
Fecha de transacción	20/09/2021
Hora de transacción	10:52:19
Titular cuenta destino:	MARIA CAMI SANCHEZ
Dirección IP	200.122.224.195
Costo de la transacción(IVA incluido)	\$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

REGRESAR **IMPRIMIR**